

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

VAS/VRJ/GCM/SJA/VAC/POA

**Autoriza eliminación de documentos
que indica.**

RESOLUCIÓN EXENTA: N° 502456

SANTIAGO, 17 ABR 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.422 que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de las Personas con Discapacidad; en la Ley N°20.285 sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado y su reglamento aprobado por el Decreto N°13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto Supremo N°577, de 1978, del ex Ministerio de Tierras y Colonización, hoy Ministerio de Bienes Nacionales, que establece el Reglamento sobre Bienes Muebles Fiscales; en el Decreto Supremo N° 50, del 1 de abril de 2014 del Ministerio de Desarrollo Social, por el cual se nombra transitoria y provisionalmente al Director Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad; en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Circular N°28.704, de 1981, de la Contraloría General de la República, sobre Disposiciones y Recomendaciones Referentes a la Eliminación de Documentos y los antecedentes adjuntos,

CONSIDERANDO:

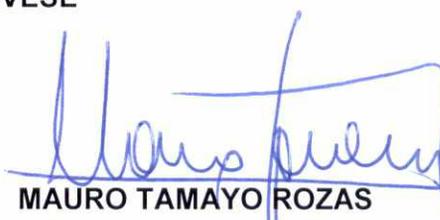
- 1°. Que de acuerdo a las Bases Administrativas y Técnicas de los Concursos Nacionales de Proyectos de SENADIS, de los años 2011, 2012 y 2013; aprobadas por las Resoluciones Exentas 4079-2010, 4518-2011 y 6201-2012, respectivamente, indican que la documentación financiera y técnica de los proyectos presentados que no resulten adjudicados, estarán a disposición de los proponentes durante un determinado período, para que estos procedan a su retiro.
- 2°. Las Solicitudes de eliminación de documentación realizadas por el Director Regional de la Araucanía, mediante memorando DR Araucanía N°22/2014, de fecha 7 de abril de 2014, que indica que habiendo transcurrido el periodo para el retiro de los documentos individualizados en el considerando anterior, procede su eliminación.
- 3°. Lo dispuesto en la Circular N°28.704, de 1981, sobre Disposiciones y Recomendaciones referentes a la Eliminación de Documentos, de la Contraloría General de la República, que dispone que *“La autorización para eliminar documentos de los Organismos que gozan de autonomía administrativa procede que la confiera, a su vez, la respectiva Jefatura Superior.
En este evento, la medida corresponde que se adopte mediante la dictación de decreto o resolución exenta.”*
- 4°. Que la antedicha Circular señala además, en el título II Modalidades Especiales, tercer numeral párrafo final que, *“la documentación no oficial que ha perdido las condiciones que la hacían útil o aprovechable para el servicio respectivo, está sometida a las prescripciones del decreto N° 577 de 1978, del ex Ministerio de Tierras y Colonización, como se analizará posteriormente.”*
- 5°. Lo establecido en el artículo 26 del decreto N° 577 de 1978, del ex Ministerio de Tierras y Colonización, actual Ministerio de Bienes Nacionales, que dispone: *“la especie debe ser destruida debiendo levantarse un Acta al efecto, suscrita por el Jefe de la Unidad Operativa o el encargado del Inventario, visada por la autoridad regional que determine el Jefe del Servicio.”*

RESUELVO

1° AUTORIZÁSE la eliminación de todos y cada uno de los documentos singularizados en las Solicitudes de Eliminación de Documentos individualizada en el segundo considerando de la presente resolución, que se entiende formar parte integrante de la presente resolución para todos los efectos legales.

2° FACÚLTASE al Director Regional de la Araucanía a levantar el Acta de Eliminación de Documentación para hacer efectiva la autorización que se otorga a través de este acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAURO TAMAYO ROZAS
Director Nacional (TyP)



MEMORANDO DR ARAUCANÍA
N° 022 /2014

Para: Pablo Olea Aceituno
Encargado Gestión Documental

De: Juan Carlos Fernández Ibarra
Director Regional de La Araucanía

Fecha: 07 de abril de 2014

Asunto: Remite solicitud de eliminación de documentos

1.- Por medio de la presente, adjunto remito a Ud., solicitud de eliminación de documentos, correspondientes a proyectos no adjudicados de los años 2011 - 2012 y 2013.

2.- Para su conocimiento y fines.

Saluda atentamente,




Juan Carlos Fernández Ibarra
Director Regional
Servicio Nacional de La Discapacidad
Región de La Araucanía

JFI/cbc

- Incl.: lo indicado
- C.c.: Archivo

SOLICITUD DE ELIMINACION DE DOCUMENTOS

En Temuco a 07 de abril de 2014, Juan Carlos Fernández Ibarra, Director Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Discapacidad, expone que las bases administrativas y técnicas del Concurso Nacional de Proyectos 2011 y del Concurso Nacional Programa de Apoyo a Estudiantes con Discapacidad 2011, indican que la documentación financiera y técnica de los proyectos que no resulten adjudicados estarán a disposición de los proponentes para que estos puedan retirarlos antes de proceder a su eliminación. De conformidad con lo anterior, transcurridos los plazos indicados en las bases, se solicita que los proyectos más abajo individualizados sean eliminados.

Las razones adicionales en las cuales se basa la solicitud, son las siguientes:

1. Valor administrativo: El 100% de esta documentación es prescindible para el quehacer administrativo actual o futuro, o como prueba del mismo.
2. Valor fiscal: El 100% de esta documentación es prescindible para el quehacer financiero o fiscal y/o como prueba del mismo.
3. Valor legal: El 100% de esta documentación es prescindible para la realización del quehacer legal actual o futuro o como prueba del mismo, con inclusión de la protección de los derechos del Estado, la institución creadora o el individuo.
4. Valor probatorio: El 100% de esta documentación es prescindible ya que, o bien no proporciona pruebas de los orígenes, las funciones, los procedimientos y las transacciones importantes de la Institución, o se trata de copias de documentos que sí han sido conservados.
5. Valor informativo: El 100% de esta documentación es prescindible, en atención a que es copia cuyo original ha sido conservado, o bien, la información que contiene no es de relevancia para el estudio e investigación.
6. Valor intrínseco: El 100% de esta documentación no tiene valor intrínseco, esto es, derivado de su edad, asociaciones históricas, forma, características físicas, estéticas y/o valor monetario.

A continuación se detallan los documentos para eliminación:

Año	Concurso	Folios
2011	FNP	7239-2011
	FNP	7924-2011
	FNP	7822-2011
	FNP	7934-2011
	FNP	7669-2011
	FNP	7477-2011
	FNP	7153-2011
	FNP	7070-2011
	FNP	7531-2011
	FNP	7474-2011
	FNP	7530-2011
	FNP	7455-2011
	FNP	7397-2011
	FNP	7393-2011
	FNP	7694-2011
	FNP	7099-2011
	FNP	7622-2011
	FNP	7710-2011
	FNP	7270-2011
	FNP	7850-2011
	FNP	7748-2011
	FNP	7497-2011
	FNP	7931-2011
	FNP	7978-2011
	FNP	7679-2011
	FNP	7678-2011
	FNP	7495-2011
	FNP	7692-2011
	FNP	7621-2011
	FNP	7803-2011
	FNP	7273-2011
	FNP	7399-2011
	FNP	7369-2011
	FNP	7307-2011
	FNP	7466-2011
	FNP	7248-2011
	FNP	7882-2011



FNP	7080-2011
FNP	7311-2011
FNP	7445-2011
FNP	7252-2011
FNP	7226-2011
FNP	7714-2011
FNP	7702-2011
FNP	7079-2011
FNP	7480-2011
FNP	7999-2011
FNP	7752-2011
FNP	7885-2011
FNP	7793-2011
FNP	7637-2011
FNP	7909-2011
FNP	7395-2011
FNP	7860-2011
FNP	7113-2011
FNP	7671-2011
FNP	7385-2011
FNP	7527-2011
FNP	8038-2011
FNP	7279-2011
FNP	7073-2011
FNP	7660-2011
FNP	7833-2011
FNP	7145-2011
FNP	7890-2011
FNP	7596-2011
FNP	7657-2011
FNP	7371-2011
FNP	7644-2011
FNP	7966-2011
FNP	7367-2011
FNP	7895-2011
FNP	7205-2011
FNP	7711-2011
FNP	7807-2011
FNP	7936-2011
FNP	7114-2011

	FNP	7804-2011
	FNP	7972-2011
	FNP	8032-2011
	FNP	7056-2011
	FNP	7834-2011
	FNP	7838-2011
	PAED	09-148-2011
	PAED	09-141-2011
	PAED	09-154-2011
	PAED	09-170-2011
	PAED	09-147-2011
	PAED	09-171-2011
	PAED	09-140-2011
	PAED	09-157-2011
	PAED	09-167-2011
	PAED	09-146-2011
	PAED	09-150-2011
	PAED	09-135-2011
	PAED	09-165-2011
	PAED	09-161-2011
	PAED	09-134-2011
	PAED	09-162-2011
	PAED	09-149-2011
	PAED	09-142-2011
	PAED	09-138-2011
	PAED	09-152-2011
	PAED	09-145-2011
	PAED	09-144-2011
	PAED	09-166-2011



Juan Carlos Fernández Ibarra
Director Regional de La Araucanía
Servicio Nacional de la Discapacidad

SOLICITUD DE ELIMINACION DE DOCUMENTOS

En Temuco a 07 de abril de 2014, Juan Carlos Fernández Ibarra, Director Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Discapacidad, expone que las bases administrativas y técnicas del Concurso Nacional de Proyectos 2012 y del Concurso Nacional Programa de Apoyo a Estudiantes con Discapacidad 2012, indican que la documentación financiera y técnica de los proyectos que no resulten adjudicados estarán a disposición de los proponentes para que estos puedan retirarlos antes de proceder a su eliminación. De conformidad con lo anterior, transcurridos los plazos indicados en las bases, se solicita que los proyectos más abajo individualizados sean eliminados.

Las razones adicionales en las cuales se basa la solicitud, son las siguientes:

1. Valor administrativo: El 100% de esta documentación es prescindible para el quehacer administrativo actual o futuro, o como prueba del mismo.
2. Valor fiscal: El 100% de esta documentación es prescindible para el quehacer financiero o fiscal y/o como prueba del mismo.
3. Valor legal: El 100% de esta documentación es prescindible para la realización del quehacer legal actual o futuro o como prueba del mismo, con inclusión de la protección de los derechos del Estado, la institución creadora o el individuo.
4. Valor probatorio: El 100% de esta documentación es prescindible ya que, o bien no proporciona pruebas de los orígenes, las funciones, los procedimientos y las transacciones importantes de la Institución, o se trata de copias de documentos que sí han sido conservados.
5. Valor informativo: El 100% de esta documentación es prescindible, en atención a que es copia cuyo original ha sido conservado, o bien, la información que contiene no es de relevancia para el estudio e investigación.
6. Valor intrínseco: El 100% de esta documentación no tiene valor intrínseco, esto es, derivado de su edad, asociaciones históricas, forma, características físicas, estéticas y/o valor monetario.

A continuación se detallan los documentos para eliminación:

Año	Concurso	Folios
2012	FNP	9326-2012
	FNP	9009-2012
	FNP	9376-2012
	FNP	8467-2012
	FNP	9130-2012
	FNP	8432-2012
	FNP	9175-2012
	FNP	8318-2012
	FNP	8281-2012
	FNP	8609-2012
	FNP	9386-2012
	FNP	8733-2012
	FNP	8640-2012
	FNP	8195-2012
	FNP	8457-2012
	FNP	8937-2012
	FNP	9050-2012
	FNP	8320-2012
	FNP	8522-2012
	FNP	8426-2012
	FNP	8517-2012
	FNP	9088-2012
	FNP	8376-2012
	FNP	8932-2012
	FNP	8959-2012
	FNP	9388-2012
	FNP	8912-2012
	FNP	8342-2012
	FNP	9344-2012
	FNP	9073-2012
	FNP	8351-2012

FNP	8553-2012
FNP	8715-2012
FNP	8729-2012
FNP	8697-2012
FNP	9132-2012
FNP	8655-2012
FNP	9208-2012
FNP	8650-2012
FNP	8708-2012
FNP	8373-2012
FNP	9240-2012
FNP	8764-2012
FNP	9399-2012
FNP	9362-2012
FNP	9401-2012
FNP	8367-2012
FNP	9114-2012
FNP	9104-2012
FNP	9210-2012
FNP	9327-2012
FNP	9186-2012
FNP	8570-2012
FNP	8575-2012
FNP	9164-2012
FNP	9384-2012
FNP	8440-2012
FNP	9062-2012
FNP	8837-2012
FNP	8859-2012
FNP	9133-2012
FNP	8227-2012
FNP	9092-2012
FNP	8321-2012
FNP	8831-2012
FNP	8297-2012
FNP	8251-2012
FNP	9201-2012
FNP	8293-2012

FNP	8775-2012
FNP	8214-2012
FNP	8458-2012
FNP	8261-2012
FNP	8454-2012
FNP	8394-2012
FNP	8277-2012
FNP	9043-2012
FNP	8287-2012
FNP	8429-2012
FNP	8718-2012
FNP	8511-2012
FNP	8350-2012
FNP	8279-2012
FNP	9136-2012
FNP	9125-2012
FNP	8539-2012
FNP	8484-2012
FNP	8757-2012
FNP	8284-2012
FNP	8209-2012
FNP	9348-2012
FNP	8838-2012
FNP	9389-2012
FNP	8713-2012
FNP	8893-2012
FNP	9264-2012
FNP	8384-2012
FNP	8524-2012
FNP	8616-2012
FNP	8183-2012
FNP	9345-2012
FNP	8218-2012
FNP	8311-2012
FNP	8269-2012
FNP	8442-2012
FNP	8910-2012
FNP	8540-2012

FNP	8289-2012
FNP	9277-2012
FNP	8347-2012
FNP	8158-2012
FNP	8888-2012
FNP	8319-2012
FNP	9387-2012
FNP	8997-2012
FNP	8242-2012
FNP	8221-2012
FNP	9285-2012
FNP	8231-2012
FNP	9397-2012
FNP	8236-2012
FNP	8643-2012
FNP	9035-2012
FNP	9253-2012
FNP	8830-2012
FNP	8286-2012
FNP	8391-2012
FNP	8480-2012
FNP	9011-2012
FNP	8415-2012
FNP	8274-2012
FNP	8673-2012
FNP	8300-2012
PAED	09-191-2012
PAED	09-202-2012
PAED	09-212-2012
PAED	09-173-2012
PAED	09-196-2012
PAED	09-188-2012
PAED	09-204-2012
PAED	09-176-2012
PAED	09-183-2012
PAED	09-187-2012
PAED	09-192-2012
PAED	09-198-2012

	PAED	09-190-2012
	PAED	09-207-2012
	PAED	09-184-2012



Juan Carlos Fernández Ibarra
Director Regional de La Araucanía
Servicio Nacional de la Discapacidad



SOLICITUD DE ELIMINACION DE DOCUMENTOS

En Temuco a 07 de abril de 2014, Juan Carlos Fernández Ibarra, Director Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Discapacidad, expone que las bases administrativas y técnicas del Concurso Nacional de Proyectos 2013 y del Concurso Nacional Programa de Apoyo a Estudiantes con Discapacidad 2013, indican que la documentación financiera y técnica de los proyectos que no resulten adjudicados estarán a disposición de los proponentes para que estos puedan retirarlos antes de proceder a su eliminación. De conformidad con lo anterior, transcurridos los plazos indicados en las bases, se solicita que los proyectos más abajo individualizados sean eliminados.

Las razones adicionales en las cuales se basa la solicitud, son las siguientes:

1. Valor administrativo: El 100% de esta documentación es prescindible para el quehacer administrativo actual o futuro, o como prueba del mismo.
2. Valor fiscal: El 100% de esta documentación es prescindible para el quehacer financiero o fiscal y/o como prueba del mismo.
3. Valor legal: El 100% de esta documentación es prescindible para la realización del quehacer legal actual o futuro o como prueba del mismo, con inclusión de la protección de los derechos del Estado, la institución creadora o el individuo.
4. Valor probatorio: El 100% de esta documentación es prescindible ya que, o bien no proporciona pruebas de los orígenes, las funciones, los procedimientos y las transacciones importantes de la Institución, o se trata de copias de documentos que sí han sido conservados.
5. Valor informativo: El 100% de esta documentación es prescindible, en atención a que es copia cuyo original ha sido conservado, o bien, la información que contiene no es de relevancia para el estudio e investigación.
6. Valor intrínseco: El 100% de esta documentación no tiene valor intrínseco, esto es, derivado de su edad, asociaciones históricas, forma, características físicas, estéticas y/o valor monetario.

A continuación se detallan los documentos para eliminación:

Año	Concurso	Folios
2013	FNP	9614-2013
	FNP	9498-2013
	FNP	9491-2013
	FNP	9466-2013
	FNP	9575-2013
	FNP	9623-2013
	FNP	9595-2013
	FNP	9483-2013
	FNP	9600-2013
	FNP	9555-2013
	FNP	9524-2013
	FNP	10159-2013
	FNP	9735-2013
	FNP	9732-2013
	FNP	9789-2013
	FNP	9935-2013
	FNP	10204-2013
	FNP	9798-2013
	FNP	9932-2013
	PAED	09-213-2013
	PAED	09-218-2013
	PAED	09-210-2013
	PAED	09-216-2013
	PAED	13-435-2013
	PAED	09-217-2013



Juan Carlos Fernández Ibarra
Director Regional de La Araucanía
Servicio Nacional de la Discapacidad